

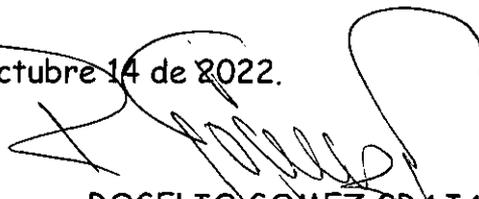
Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicada 2021-00152-00

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente escrito firmado por el Dr. Mario Díaz Cano, manifestándole al Despacho que acepta el poder que le confiere el demandante señor Orlando Eliecer Taborda Olaya y por lo tanto solicita se le reconozca personería para actuar a fin de impulsar el proceso.

Se deja constancia que el escrito si bien fue presentado a través del correo institucional.

Sírvase ordenar.

Aranzazu Caldas octubre 14 de 2022.


ROGELIO GOMEZ GRAJALES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARANZAZU - CALDAS

Catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 17-050-40-89-001-2021-00152-00
Referencia: Proceso ejecutivo Hipotecario
Demandante: Orlando Eliecer Taborda Olaya
Demandado: Jaime Arturo Vargas Orozco.
Asunto: Que accede a la petición.

Al escrito que antecede, firmado el Dr. MARIO DIAZ CANO, abogado titulado, portador de la T. P. Nro. 111.472 del C. S. J. y la C. C. Nro. 16.217.791, se anexa poder que le confiriera el demandante señor Orlando Eliecer Taborda Olaya, pidiéndose le reconozca personería para actuar.

Aduce el Demandante en el memorial poder que tal otorgamiento lo hace en razón a que el anterior apoderado judicial Guillermo Botero Díaz renunció al poder a él conferido.

Establece el artículo 76 del C. G. P:

Proceso Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicada 2021-00152-00

"Art. 76.- Terminación del poder. El poder termina con la radicación en la secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe a otro apoderado,

La renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. ...".

De acuerdo con lo anterior, se requiere al demandante Orlando Eliecer Taborda para que aporte al Despacho la constancia de renuncia de poder QUE HICIERA EL Dr. Botero Díaz, o copia del escrito por medio del cual se le comunica tal decisión, a la cual se refiere la norma.

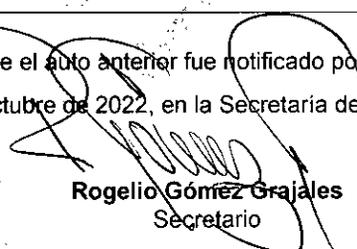
Hecho lo anterior, comenzará a correr el término de cinco (5) días para que sea procedente la misma.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



RODRIGO ÁLVAREZ ARAGÓN
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° 112
Fijado hoy 18 de octubre de 2022, en la Secretaría del juzgado Hora 8:00 a.m.



Rogelio Gómez Grajales
Secretario